



Negociado: Secretaría General.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 28 de marzo de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL Iltre. AYTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de marzo de 2019, los reunidos, por **unanimidad**, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Dña. Tania Morales Salamanca, por no tener relación el contenido de las alegaciones efectuadas por la interesada con el contenido de la Modificación del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo, ni ser el cauce utilizado por la alegante el procedente para la reclamación de incrementos retributivos de forma individualizada, atendiendo al informe emitido por la Jefa de Personal del Iltre. Ayto. De Palma del Río de fecha 18 de marzo de 2019 y que consta en el expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Modificación del Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos, en los siguientes términos:

- Modificar en la RPT los importes establecidos para el apartado CE 14 PAGAS de los puestos, atendiendo al incremento aprobado en el ejercicio 2018, según lo establecido en el artículo 18. Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

- En el Área de Seguridad Ciudadana del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, modificar el apartado CD de la RPT, en los puestos de Policía Local F9, F10, F11, F12, F13, F14, F15, F16, F17, F18, F19, F20, F21, F22, F23, F24, F25, F26, F27, F28, F29, F30, F31, F32, y F33 con denominación Policía Local, de tal forma que donde dice 21, debe decir 22.

- En el Área de Seguridad Ciudadana del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, modificar el organigrama quedando redactado conforme al documento que consta en el expediente.

- En el Área de Seguridad Ciudadana del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, modificar el apartado OBS de la RPT, del puesto F32 con denominación Policía Local, incorporando V.

- En el Área de Administración Financiera - Unidad Administrativa Intervención del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, modificar la RPT incorporando por sentencia nº 212/18, de fecha 27 de julio de 2018 del Juzgado de lo Social Número cuatro de Córdoba el siguiente puesto: COD: L58; Denominación: Auxiliar Administrativo/a; AD: L; SP: C-O; GCP: C2; TIT: BAS; CD: 18; CE 14 PAGAS: 5.593,42 €; OBS:V.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- En el Área de Administración Financiera - Unidad Administrativa Intervención del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, modificar el organigrama quedando redactado conforme al documento que consta en el expediente.
- En el Área de Urbanismo del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, modificar el apartado COD de la RPT, del puesto con denominación Delineante, del tal forma que donde dice L3 debe decir F89.
- En el Área de Urbanismo del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, modificar el apartado ESC de la RPT, del puesto con denominación Delineante, incorporando AE.
- En el Área de Urbanismo del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, modificar el apartado SUBE, de la RPT, del puesto con denominación Delineante, incorporando TEC.
- En el Área de Urbanismo del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, modificar el organigrama, de tal forma que donde dice L3 debe decir F89.
- En el Área de Servicios Públicos Unidad Administrativa Gestión del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, modificar el apartado COD de la RPT, del puesto con denominación Administrativo/a, del tal forma que donde dice L19 debe decir F90.
- En el Área de Servicios Públicos Unidad Administrativa Gestión del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, modificar el apartado ESC de la RPT, del puesto con denominación Administrativo/a, incorporando AG.
- En el Área de Servicios Públicos Unidad Administrativa Gestión del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, modificar el apartado SUBE de la RPT, del puesto con denominación Administrativo/a, incorporando ADMTVA.
- En el Área de Servicios Públicos Unidad Administrativa Gestión del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, modificar el organigrama del tal forma que donde dice L19 debe decir F90.
- En el Organismo Autónomo del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río Patronato Deportivo Municipal, modificar el organigrama quedando redactado como a continuación se transcribe.
- En el Organismo Autónomo del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río Patronato Deportivo Municipal, modificar la RPT amortizando el puesto COD: L14; Denominación: Auxiliar Administrativo/a; AD: L; SP: C-O; GCP: C2; TIT: BAS; CD: 18; CE 14 PAGAS:5.497,13 €; OBS: V y crear en su lugar el siguiente: COD: L14; Denominación: Técnico/a actividades deportivas AD: L; SP: C-O; GCP: C1; TIT: TM; CD: 20; CE 14 PAGAS: 7.433,64 €; OBS: V.

Quedando redactado el documento Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos conforme al documento que consta en el expediente.

Tercero: Publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba.

Cuarto: Remitir, una vez aprobada definitivamente el Organigrama y la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado y al



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

órgano competente de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: La entrada en vigor de la Modificación del Organigrama y de la Relación de Puestos de Trabajo del Il. Ayuntamiento de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos, se producirá con su aprobación definitiva y publicación en los boletines oficiales correspondientes, de acuerdo con lo establecido con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Si bien los efectos económicos que de la misma se deriven se aplicarán a partir de la Aprobación del Presupuesto Municipal de 2019, en virtud de la excepcionalidad establecida en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.